

Mercaderes, Cauca

Ene, 2024

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA

E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA
RADICADO: 2023-00019-00
REFERENCIA: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (EXTRAORDINARIA)
DEMANDANTE: DIANEY HERIBERTO MUÑOZ ESPINOSA
DEMANDADO: OSWALDO ENRIQUE FUENTES LUNA Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS

DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Mercaderes, Cauca, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.002.927.256 expedida en Popayán (Cauca), Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 317.195 del C.S. de la J, en virtud de la designación como Curador Ad-Litem dentro del proceso arriba indicado, por medio del presente documento respetuosamente doy contestación a la demanda formulada pronunciándome sobre los hechos constitutivos de la misma, en los siguientes términos y con base en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Es un hecho que no me consta, lo concerniente a la posesión del demandante deberá ser probado por los medios de prueba pertinentes en el transcurso del proceso.

SEGUNDO: Es un hecho que no me consta, si bien es cierto existe una prueba documental con los linderos, estos deberán ser verificados en la inspección judicial.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Es un hecho que no me consta, lo concerniente a la posesión del demandante deberá ser probado por los medios de prueba pertinentes en el transcurso del proceso.

SEXTO: Es un hecho que no me consta, lo concerniente a la posesión del demandante deberá ser probado por los medios de prueba pertinentes en el transcurso del proceso.

SÉPTIMO: No me consta, este deberá ser probado con la inspección judicial.

OCTAVO: No me consta, deberá ser probado con la inspección judicial.

EN SÍNTESIS, Y POR LO EXPUESTO, SEÑOR JUEZ:

Me atempero a lo que se deduzca del acervo probatorio, que determinará el derecho del demandante en la forma estipulada en el libelo de la demanda.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, La Constitución Política de Colombia, el Código Civil Colombiano, el Código General del Proceso y las demás normas pertinentes para el presente asunto.

PRUEBAS

Sírvase señor JUEZ decretar y practicar las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos y la demostración de estos, acorde con las facultades oficiosas que le concede la Ley.

ANEXOS

No presento.

PROCESO Y COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de esta contestación de la demanda, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito en: La secretaria del Juzgado o en el Barrio el Jardín, Cr 3 Cll 16 – S/N del Municipio de Mercaderes, Cauca. Celular 312 892 5274 / 316 526 7591 Email: diegof.lawyer@gmail.com

Los demás sujetos procesales en las direcciones aportadas para tal fin en la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente



DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA

C.C. 1.002.927.256 de Popayán ©

T.P. 317.195 del C.S.J.